



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9185

14/04/2020

21433

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 30895, de fecha 20/05/2020, se traslada lo siguiente:

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se han evaluado todos los posibles instrumentos aplicables a los principales sectores que se están viendo más afectados por la situación, y se ha trasladado a la Comisión Europea la situación que está viviendo la agricultura española, con especial referencia a ciertos sectores particularmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario.

En respuesta a estas peticiones, ya se han publicado una serie de Reglamentos en los que se establecen medidas de ayuda al almacenamiento privado para algunos sectores con dificultades específicas, así como una serie de flexibilidades de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC).

En el caso de productos o sectores que, por su dimensión o características, no pueden estar sujetos a medidas de sostenimiento del mercado en el ámbito de la PAC, se está valorando la posibilidad de utilizar los fondos de Desarrollo Rural no comprometidos para mejorar la situación de las explotaciones agrarias. En este sentido, el MAPA va a estudiar, junto con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, la posibilidad de reprogramar algunas medidas, con el fin de reorientar los fondos de los programas de desarrollo rural, para dar cabida a otro tipo de inversiones que permitan paliar la difícil situación que están atravesando los sectores agropecuarios.

Destaca, también, la publicación de varios Reales Decretos con ayudas para distintos sectores, algunos de ellos importantes en la Comunidad de Madrid.



Por ejemplo, el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, de Medidas extraordinarias en el sector del vino. Cuenta con un presupuesto de 90'5 millones de euros dirigidos a medidas de destilación de vino en caso de crisis, ayudas para el almacenamiento privado y la aplicación de la cosecha en verde en aquellas comunidades autónomas que así lo decidan.

En el caso concreto de las frutas y hortalizas, se señala que es un sector que en el año 2018 percibió una ayuda de la Unión Europea para los programas operativos de sus organizaciones de productores, figura clave en la estructuración de la oferta y en la fortaleza de la posición negociadora del fruticultor.

Se ha publicado también el Real Decreto el 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Este Real Decreto modifica 4 reales decretos reguladores del sector de las frutas y hortalizas y del vino, para adaptar la normativa nacional a las excepcionales circunstancias vividas por estos sectores derivadas de la pandemia producida por la COVID-19.

En el caso concreto del aceite de oliva, se debe indicar que, en el cultivo del olivar, la campaña de recolección estaba prácticamente finalizada cuando se implementaron las medidas del COVID-19 y, por ello, desde entonces el grueso de la actividad se ha centrado en almazaras y envasadoras.

En el caso de las almazaras y envasadoras de aceite de oliva, se ha producido un importante incremento de la demanda en los hogares que se ha situado en el mes de marzo a niveles máximos históricos. También, se han mantenido las exportaciones a los principales destinos, gracias a las medidas adoptadas a nivel de la Unión Europea para garantizar el flujo de mercancías entre países.

Además de las medidas indicadas, de carácter más específico, se han establecido unas medidas económicas a nivel general. Es el caso del paquete de medidas económicas, con un máximo de 100.000 millones de euros, mediante el cual el Estado, avalará la financiación otorgada por entidades financieras de crédito, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia del COVID-19.

Adicionalmente, también se han establecido medidas de apoyo a los autónomos y una serie de medidas en favor de la industrialización, para facilitar liquidez a las empresas y flexibilizar la contratación de suministros para Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos.





Se han aplazado los créditos de sequía de 2017, establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, que podrá ser solicitado por los 10.842 titulares de explotaciones agrarias que resultaron beneficiarios de las ayudas concedidas.

Para finalizar, cabe indicar que se amplió el plazo de presentación de la solicitud única, hasta el quince de mayo de 2020 inclusive, a través de la Orden APA/269/2020, de 19 de marzo, además del fomento de la presentación telemática de dichas solicitudes para los agricultores.

Madrid, 18 de junio de 2020